



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°050 - 2021-GM-A/MPMN**

Moquegua, 02 de febrero del 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 049-2021-GDES/GM/MPMN, del 14-01-2021 que remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, denominado "FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL Y ESTUDIOS DEFINITIVOS", el mismo que es observado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización con el Informe N°035-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN y por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°094-2021-SPH/GPP/GM/MPMN; con el Informe N° 099-2020-GDES/GM/MPMN del 24-01-2021, el Gerente de Desarrollo Económico Social, alcanza el Plan reformulado con las observaciones subsanadas; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, tiene como objetivo general "contar con una herramienta de gestión que permita informar, generar, fortalecer y aplicar los criterios de formulación para su debida evaluación y selección de estudios de preinversión o fichas técnicas bajo los parámetros, lineamientos y normas técnicas actuales", se propone un presupuesto de S/.430,110.43 soles.

Que, superadas las observaciones, con el Informe N°046-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, del 26-01-2021, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, concluye, emitiendo opinión favorable respecto a la estructura y contenido del presente Plan de Trabajo, sobre la asignación presupuestal debe estar a la disponibilidad que asigne la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; con el Informe N°144-2021-SPH/GPP/GM/MPMN esta Sub Gerencia, señala que con la Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A/MPMN del 30-12-2020 se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el año 2021, y que se ha considerado presupuesto para la elaboración de estudios y perfiles de proyectos de inversión, y que, vistos los actuados, considera continuar con el trámite de aprobación mediante resolución para el Plan de Trabajo presentado, según detalle que se expondrá en la parte resolutive de la presente. Con el Informe N° 078-2021-GPP-GM/MPMN del 27-01-2021, se remite el expediente del Plan de Trabajo a la Gerencia Municipal, para su derivación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el Informe N°0258-2021-OSLO/GM/MPMN del 01-02-2021, se alcanza la conformidad de Plan de Trabajo, de esta Oficina, señalando que cumple con las formalidades del caso, teniendo reservado presupuesto para la elaboración de estudios y perfiles de proyectos de inversión, por lo que procede a validar y brindar la conformidad del Plan en mención, recomendando que se continúe el trámite de aprobación con resolución.

Que, en base a los informes precedentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica con al Informe N°145-2021-GAJ/GM/MPMN, del 02/02/2021, opina que resulta procedente en aprobar el Plan de Trabajo de Vistos.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°27 se autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo... y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas de la entidad. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL Y ESTUDIOS DEFINITIVOS"; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para la Unidad Formuladora de esta Gerencia, a los efectos de cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados.
Presupuesto Plan de Trabajo:	S/.430,110.43 soles.
Asignación Inicial;	S/.200,000.00 soles.
Plazo de ejecución:	360 días calendario.

El Plan que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasan a formar parte anexa de esta resolución, correspondiendo la custodia del Plan aprobado a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con un ejemplar de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE**, que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos del Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración , y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GAJ  
GA  
GPP  
GDES  
OTIE